SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
AGN MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL
Dirección del Sistema Nacional de Archivos

No. de oficio: DG/DSNA/0169/2018
No. de expediente: 5S.4.1/18.4.2/1441/17

Asunto: Dictamen de destino final y Acta de baja documental.

Ciudad de México a 7 de junio de 2018.

EDUARDO GUERRERO GONZÁLEZ
SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES
Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES
PRESENTE

02285

En atención al oficio núm. DAF/GA/SSGRM/632/2017 del 28 de agosto de 2017, a través del cual solicita se dictamine el destino final de las series documentales producidas por la Gerencia de Asuntos Jurídicos adscrita a la Dirección General dependiente del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, a este respecto se informa que de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como a lo establecido en el Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal y del análisis efectuado a las series documentales descritas en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración, declaratoria de prevaloración considera viable la baja definitiva de la documentación en comento.

Por lo antes expuesto y, con base en las atribuciones que concede al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, se hace entrega de un original del Dictamen de Destino Final núm. 0126/17 y un original del Acta de Baja Documental núm. 0126/17, mismos que le autorizan a proceder conforme a los criterios que se describen a continuación:

1.- Que se cumplan los plazos de conservación establecidos en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración por la Gerencia de Asuntos Jurídicos adscrita a la Dirección General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para los diferentes asuntos que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración que acompañan a la propuesta y cuya baja documental no afecte el quehacer institucional de esa Entidad, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que tramite el destino final de la documentación.

2...

3.- Que de conformidad con lo establecido en la actividad 9 del Procedimiento 5.2.2.3.1 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, el área coordinadora de archivos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares deberá evitar que en lo sucesivo se incurra en las omisiones e inconsistencias señaladas en el Dictamen núm. 0126/17.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

ROGELIO CORTÉS ESPINOZA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
22 JUN. 2016
DESPACHADO

RCE/JFBS*mlmv

FICHA: 3622/2017.

DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0126/17

Conforme al análisis del inventario de baja anexo de 8 fojas equivalentes a 16 páginas, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, mediante los cuales se consigna la documentación producida por la Gerencia de Asuntos Jurídicos adscrita a la Dirección General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, integrada por las series documentales con valor administrativo en copia sin claves de clasificación archivística descritas en el inventario de baja con período documental de 1984 a 2003 conformada por 223 expedientes contenidos en 14 cajas con un peso aproximado de 210 kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de destino final núm. DAF/GA/SSGRM/632/2017 de fecha 28 de agosto de 2017.

De conformidad con el Artículo 44, fracciones VI y VII del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de destino final para dichos sujetos obligados, y de acuerdo con las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley Federal de Procedimiento Administrativo;* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, última reforma 2 de mayo de 2017.

- *Decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; vigente a partir del 19 de julio de 2017. Artículo 49, fracción V.

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012; Artículo 44, fracciones VI y VII.

- *Reglamento de la Ley Federal de Archivos;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; Artículo 2, fracciones I, III y VI, Artículo 10 fracción I.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2015; Lineamientos Noveno, Décimo noveno y Vigésimo.

- *Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal,* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2016, Capítulo III – Destino Final y Capítulo IV – De la Baja Documental.

- *Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017; Procedimiento 5.2.2.3.1 – Baja documental.

- *Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016; Lineamiento Vigésimo Primero.

- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.

- *Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, Artículo 25, fracciones I, X y XI.

- *Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal* (Instructivo), con fecha de actualización 24 de agosto de 2012, Acuerdo 2.3/10.

El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares presenta el original del inventario de baja, el original de la ficha técnica de prevaloración y el original de la declaratoria de prevaloración, los cuales contienen las firmas autógrafas y, en su caso, las rubricas del Responsable del Área Coordinadora de Archivos de esa Institución, de la Encargada del Archivo de Concentración y del Gerente de Asuntos Jurídicos; mismos que los validan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal (Instructivo).

SEGUNDO. Que las series documentales descritas en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración se encuentran únicamente en copias, mismas que han cumplido con los plazos de conservación establecidos por la Gerencia de Asuntos Jurídicos adscrita a la Dirección General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Lineamiento Trigésimo segundo, fracción I de los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal).

Cabe señalar, la documentación original se encuentra integrada en los expedientes correspondientes, los cuales están constituidos de acuerdo al asunto que trata cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral séptimo, fracción quinta de los Lineamientos para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.

TERCERO. Que de conformidad con lo manifestado en la ficha técnica de prevaloración por la Gerencia de Asuntos Jurídicos adscrita a la Dirección General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, la documentación descrita en el inventario de baja se encuentra en buen estado de conservación entendiéndose así que no presenta daños por siniestro o que por sus condiciones implique un riesgo sanitario (Lineamiento Décimo octavo, párrafo segundo de los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal; y la página 13 del Instructivo).

CUARTO. Que en el oficio de solicitud, en el inventario de baja y en la ficha técnica de prevaloración se debió mencionar el nombre de la unidad administrativa productora de las series documentales propuestas para baja. En este sentido se observó que únicamente la declaratoria de prevaloración menciona la unidad administrativa (Actividades 9 y 11 del Procedimiento 5.2.2.3.1 – Baja documental; Elementos del Procedimiento 5.7 - Formatos para la gestión documental del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único; y las páginas 10 y 11 del Instructivo).

QUINTO. Que en el inventario de baja se debió mencionar correctamente el periodo documental, debido a que se observó que el registro con número consecutivo 128, indica que el año de apertura del expediente fue 1997 y el año de cierre fue 1988 (Artículo 3 fracción VIII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Actividades 9 y 11 del Procedimiento 5.2.2.3.1 – Baja documental del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único; y la página 11 del Instructivo).

SEXTO. Que en la ficha técnica de prevaloración se debió mencionar en el apartado "datos de los archivos" el periodo documental de las series propuestas para baja. Asimismo en el apartado "metodología de valoración" se observa que indica que la documentación se conservó por un periodo de 4 años; sin embargo se observa que el inventario de baja indica que el plazo de conservación es de 5 años (Artículo 3 fracción VIII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Actividades 9 y 11 del Procedimiento 5.2.2.3.1 – Baja documental y Elementos mínimos del Procedimiento 5.7 - Formatos para la gestión documental del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único).

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo establecido en el inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración presentadas por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, las series documentales propuestas para baja han prescrito sus valores primarios y no posee valores secundarios.

OCTAVO. Que para posteriores solicitudes de dictamen de destino final correspondiente a baja documental, el responsable del área coordinadora de archivos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, deberá evitar incurrir en las omisiones e inconsistencias señaladas en los considerandos del cuarto al sexto del presente dictamen, de lo contrario el Archivo General de la Nación se reservará el derecho de autorizar o no las siguientes solicitudes que trámite esa Institución.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base en el análisis del inventario de baja y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad vigente, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de las series documentales SÍ PROCEDE.

Ciudad de México a 7 de junio de 2018.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

DICTAMINÓ

MARÍA LIZBEHT MEZA VALENCIA

Vo.Bo.

ROGELIO CORTÉS ESPINOZA
DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

*RCE/JFBS*mlmv* *FICHA: 3622/2017.*

DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
AGN MÉXICO

Núm. 0126/17

Conforme al análisis del inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de los años de 1984 a 2003 producida por la Gerencia de Asuntos Jurídicos adscrita a la Dirección General dependiente del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo descrito en el inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración presentados por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, las series documentales en copia cuya baja se promueve han cumplido con los plazos de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios. -

SEGUNDO. Que las series documentales en copia propuestas para baja por la Gerencia de Asuntos Jurídicos adscrita a la Dirección General dependiente del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, han sido analizadas y no merecen ser incorporadas al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, conforme a lo descrito en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración presentados por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ni ameritan ser reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja que se refiere la presente Acta. -

TERCERO. Que las series documentales en copia propuestas para baja por la Gerencia de Asuntos Jurídicos adscrita a la Dirección General dependiente del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación. -

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva de la Gerencia de Asuntos Jurídicos adscrita a la Dirección General dependiente del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, la documentación detallada en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, y no exime de los efectos que pudieran derivarse de esta acción conforme al marco jurídico aplicable. - - - - - -

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente: -

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio de solicitud núm. DAF/GA/SSGRM/632/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito por el C. Eduardo Guerrero González, Subgerente de Servicios Generales y Recursos Materiales y Responsable del área coordinadora de archivos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares; del inventario de baja anexo de 8 fojas equivalentes a 16 páginas firmado por la C. María de los Ángeles Vigil Castañeda, Encargada del archivo de concentración; el C. Eduardo Guerrero González, Responsable del área coordinadora de archivos y por el C. José Escobar Neri, Gerente de Asuntos Jurídicos; la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmadas por el C. José Escobar Neri, Gerente de Asuntos Jurídicos; dese de baja el archivo vencido de la Gerencia de Asuntos Jurídicos adscrita a la Dirección General dependiente del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares integrado por las series documentales con valor administrativo en copia de los años de 1984 a 2003 conformado por 223 expedientes contenidos en 14 cajas con un peso aproximado de 210 kilogramos equivalentes a 4.2 metros lineales. -

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm.113, Col. Penitenciaría, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 7 días del mes de junio de 2018. -

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ROGELIO CORTÉS ESPINOZA
Director del Sistema Nacional de Archivos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN